

De las tasas a la política de becas

Es evidente que la problemática de las tasas se encuentra íntimamente unida a una inadecuada política de becas. Por poner unos ejemplos, no comprendemos la discriminación, en cuanto a exigencia académica, entre los estudiantes que solicitan nueva adjudicación de beca y los que solicitan renovación. Tampoco comprendemos la gran penalización que recae sobre los estudiantes que aprueban las asignaturas en septiembre (puede haber un estudiante que apruebe en septiembre todas las asignaturas con 7,5 y no se le conceda beca por no cumplir las condiciones académicas exigidas). Por último, tampoco se concede beca a aquellos estudiantes a los que queda por aprobar de un curso una o dos asignaturas (según el tipo de centro universitario al que pertenezca).

De todo lo anterior se deduce que, en los centros con fuerte nivel académico, únicamente disfrutan de beca los estudiantes que, con bajos recursos, destacan extraordinariamente por sus condiciones. Sin embargo, el estudiante medio, o dispone de suficientes recursos económicos o ha de pedir un grave esfuerzo económico a su familia, grave esfuerzo que ésta a veces no puede realizar. Como primera conclusión importante, pensamos que, si se quiere hacer real una verdadera igualdad de condiciones, habrá que flexibilizar al máximo las condiciones académicas solicitadas a los becarios.

Centrándonos en la UPM, hemos pedido al Ministerio de Educación y Ciencia nos comunique el porcentaje de estudiantes de la UPM que dispone de becas con relación al total de matriculados y el porcentaje de estudiantes becados por curso con relación a todos los matriculados en dicho curso (es notorio que, cuando empiezan a computarse las notas de primer curso de carrera, la concesión de becas disminuye drásticamente).

Para comprender el problema vamos a exponer un ejemplo que se nos está presentando con frecuencia:

Un estudiante que dispone de beca en el curso pasado (no paga tasas y recibe cierta cantidad de dinero), al que le quedan más de dos asignaturas por superar, o aprueba la mayor parte de éstas en septiembre o, en un caso intermedio, pierde la beca. Este estudiante, con poca disponibilidad económica, deberá desembolsar un mínimo de 66.800 pesetas en el primer caso y 43.000 pesetas en el segundo, además de no reci-

La Delegación de Alumnos de la UPM considera que, con el sistema actual de subidas lineales de tasas, se ha llegado ya a unos topes que provocan una clara discriminación de los estudiantes que provienen de familias de pocos recursos económicos

bir ninguna ayuda adicional. En el mismo caso, un estudiante con fuerte disponibilidad económica no tendrá ningún motivo de preocupación; sin embargo, el alumno del ejemplo tendrá que hacer grandes esfuerzos, al igual que su familia, para mantenerse en la Universidad.

Según datos extraídos del libro *Financiación de la educación superior en Europa y España*, de Mark Blaug y José Luis Moreno, al menos los estudiantes de Alemania, Grecia y Suecia no pagan tasas académicas; en Gran Bretaña, las pagan de su bolsillo únicamente los extranjeros; en cuanto a Francia, el Estado proporciona a la Universidad el 90 por 100 de todos sus recursos, y en Italia, los estudiantes en el año 1979 pagaban en la matrícula el 21 por 100 del coste total de la enseñanza.

Por todo lo anterior, hemos solicitado al Ministerio una congelación automática del coste de tasas para los próximos cursos mientras no se consiga un sistema racional de becas que recoja a la totalidad de los estudiantes que lo necesiten y que impida los perjuicios que se están creando a los económicamente débiles por la política ministerial de becas y tasas.

Otra incongruencia clara es que, mientras en diversas manifestaciones públicas se sostiene la idea de que el estudiante realice su propio "currículum", eligiendo las asignaturas que estime convenientes, con independencia del curso, tanto la política de becas como la de tasas están basadas en el concepto monolítico de curso. Esto es especialmente grave en Universidades como la UPM, en las que la mayoría de los estudiantes pertenecen a más de un curso, por lo que difícilmente pueden gozar de becas y, además, son penalizados por el sistema de tasas.

Decreto de tasas: Previsible inconstitucionalidad en alguno de sus puntos

En cuanto al carácter sancionador que se utiliza en el decreto de



tasas para las asignaturas suspendidas, estamos en absoluto desacuerdo con su aplicación con carácter retroactivo y penalizante para los estudiantes. Independientemente del fondo de la medida, que sería discutible, la forma no nos parece en principio ajustada a derecho y nos reservamos las acciones legales pertinentes. El artículo 9.3 de la Constitución española menciona claramente: "La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos." Entendemos que la forma correcta de aplicar estas sanciones hubiera sido comunicar en el decreto de tasas de este curso que, en el próximo, el estudiante que no apruebe alguna asignatura ha de pagar el 10 por 100 más por ella, y que dentro de dos años, de seguir teniéndola suspendida, ha de pagar el 20 por 100 más.

Sobre este último tema nos están llegando multitud de quejas de estudiantes que se matricularon el curso pasado de un abultado número de asignaturas, sin conocer que, de quedarles alguna, tendrían que pagar mayor cantidad de dinero, ya que de haberlo

sabido se habrían matriculado de un número menor de asignaturas.

Otro ejemplo es el de los alumnos a los que en el curso pasado se les permitió matricularse en tres cursos con la aberrante matrícula condicional, y al no aprobar la del curso N, automáticamente no se les permite examinarse del curso N+2, curso del que ya han estado matriculados, y que al volver a matricularse les costará el 10 por 100 más caro, cuando en realidad no han tenido opción de aprobarlo. Un caso análogo sucede con el estudiante que tiene una asignatura llave que le cierra asignaturas del curso siguiente; al no aprobar la asignatura llave no ha tenido la posibilidad de aprobar las asignaturas a las que cierra —sin embargo, ha estado matriculado de ellas—, por lo que encima debe pagar la penalización.

Tasas de asignaturas cuatrimestrales

Tenemos que agradecer a la Secretaría de Estado que recogiera la petición realizada verbalmente por esta Delegación en el sentido de que las asignaturas cuatrimestrales deben suponer para el estudiante la mitad del coste de tasas que las anuales, aunque no entendemos que no se haya incluido en esta aclaración las asignaturas de doctorado, ya que en éste también existen asignaturas cuatrimestrales y, según el Decreto Ley de Tasas, en el doctorado los estudiantes que se matriculan no pueden hacerlo de curso completo, sino por asignaturas sueltas, por lo que es donde más incidencias puede haber. En este punto, también tenemos que agradecer al rector de nuestra Universidad el apoyo oficial que dio a nuestra petición.

Por otra parte, queremos manifestar nuestra preocupación por la deficiente dedicación docente e investigadora de algunos profesores, que contrasta con el excelente cumplimiento de otros muchos, por lo que hemos solicitado al Ministerio que se efectúen inspecciones periódicas de los centros, haciendo especial hincapié en las horas de tutoría. Estas inspecciones a los centros, inexistentes en la actualidad, nos parecen básicas, ya que el profesor es un trabajador, y su trabajo debe estar sometido a un control, especialmente si se están utilizando fondos públicos, como es el caso.

Delegación de Alumnos